

J. M. y J.

Expte N: 31.

Año de 1789.

.....

Y Inform.ⁿ de Leg.^o y Limp.^a del B.^x en Arter d.ⁿ Joaquin
Montenegro y Rodrig.^o, n.^o desta Cuid.^o en Triana p.^a
graduame de B.^x en Med.^a p.^a esta univ.^o de Sev.^a

En pap.^s p.^a su Real se dieron en 13 de

Agosto de 1791.

Año de 1780.

.....

Inform. de los y demas del 13. en Arzob. de Joazeiro
Monasterio de Religiosos. n. Santa Cruz. en Arzob. de
Joazeiro de 13. en Arzob. de Joazeiro. de 13.

En fop. para Arzob. de Joazeiro en 13 de

Año de 1780.

certifico yo el impascripto Cura mas antiguo desta Parroq.
Yolena de ^{ra} ^{ta} Ana e Juana q en el Lib. 53 de Baptismos
al fol. 246 6^{to} se halla una Partida el thenor sig^{te}

En vienes veinte y siete dias del mes de Septiembre de mil
setecientos y setenta y cinco a yo D. Luis Nicolai de Gonzora
Cura then^{te} desta Yolena Parroq. de ^{ra} ^{ta} Ana e Juana
na Baptice solemnum. a Joaquin Cipriano Justino
hijo de Josef Joaquin Montenegro, y de Maria Theresa
Rodriguez su ^{ma} ^{ma} mujer: Fue en Madrina D. Ines
Maria de Espeso vezina desta Collacion aq. adventi
el parentesco espiritual, y la obligacion de enseñar a
su hijo la Doctrina Christiana: Nacio el dia vein
te y seis del cor^{te}. y lo firme fho vt supra = D. Luis
Nicolai de Gonzora = Cura then^{te}

Convenida con su orig. al que me refiero, que queda en dho
Libro; Y para q conste doy esta en siete de Mayo de
mil setecientos ochenta y nueve a

D. Fran. Fuinena
y Riaño
Cura 

Handwritten text at the top of the page, including a date "1770" and a signature.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text in the middle section, possibly a continuation of the list.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and a circular stamp.





Teinte maraueño



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE

Valencia a 10 de Mayo de 1799. D. N. S. P. Carlos Quarto

Yo D. Fr. Xavier Curado, Curado de la Iglesia de San Pedro de Santiago, mas antigua de esta D. N. de Oviedo, Confesor y Dy. fe, que en un no de los libros de Pap. que dho Iglesia tiene, al fol 304. esta un mapa de da, que copiada a la letra, es como se manifiesta

Partida en 10 de Diciembre de mil setecientos y veinte y ocho: yo el Sr. D. Luis Sph de Castro, Cura mas antiguo de las Iglesias de San Pedro de Oviedo, en esta dho. Santiago, mas antigua de esta D. N. de Oviedo, de San Sebastian, de San Salvador, de San Pedro, de San Juan de los Rios, de San Martin, de San Blas, de San Mateo, de San Esteban, de San Esteban de las Cañas, de San Esteban de las Cerdas, y de San Esteban de las Cerdas de la Prada, y los doce nobles de San Blas de San Luis Sph de Castro.

Concuerda con su original a que me refiero, y p. que asi con este de la presente. Dado en la ciudad de Oviedo a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve años

D. Fr. Xavier Curado, Curado de San Pedro

una Alas Alas riera y Juaid. La Ciu. de Sevilla damos fe q.
D. Fran. Javier Cuxado Caxo J. g. parese firmada la certificacion
Ala buelra es cura Ala 131.ª Pazoquia de El Sr. Santiago de
ella y como tal admira los S. Sacram. años Feligreses y a
sus fees y certificar. siempre se le ha dado y da entexo credito en
Juicio y Juera. El y p. que con ste firmamos la p. en
a dies de Mayo de mil seiscientos ochenta y nueve =

Y EN
DE
Y

Ante Maria de Alval
SS. PP.
Dios 27.

J. Luis Dim. Alvarado

~~El Sr. D. Juan de Alvarado~~
~~El Sr. D. Juan de Alvarado~~
~~El Sr. D. Juan de Alvarado~~

[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to its orientation and cursive script.]

Certifico yo el infrascripto Cura mai antiguo desta Parroquia de Yslena a 5.5. Ana e Triana q^{da} en el Lib. 49 se Baprimos al fol. 219 se halla una Partida cuyo thenor es el sig^{te}

En lunes seis dias del mes de Octubre año mil setec^{ta} y treinta y ocho a yo el D^{no} D^o Fran^{co} Jofe al Thoro Cura Then^{te} desta Yslena Parroq^{da} a 5.5. Ana e Triana Baptista e Maria Theresia Constanza hija de Gaspar Rodriguez y de Fran^{ca} Moreno su leg^{ma} mujer: Fue su Padrino Thomas Fello verino de Triana quien adventi la cognacion e pinitual, y la obligacion de enseñar a su Hija la Doctrina christiana: Na^{to} el dia veinte e Septiembre proximo pasado y lo firmo fho vt supra = D^{no} D^o Fran^{co} Jofe al Thoro Cura Then^{te}

Convenida con su orig^{al} a lo q^{da} me refiero, q^{da} queda en dho Libro de Yslena e consta doy esta en siete de Mayo año mil setec^{ta} ochenta, y nueve a

D^{no} Fran^{co} Freireña
y Riaño
Cura



Certifico: q. D. Joaquin Montenegro i Rodrig., nat. de esta Ciudad en Suavia se graduó de B.ⁿ en Filosof.^a p.^a ena Vno. en diez i nueve de Set.^{re} de mil set.^{os} och.^{ta} i cinco: q. tiene ganados en ella quatro cursos en Med.^{na}, q. principiaxon en Oct.^{re} del mismo año i finalizaxon en el pres.^{te} mes, i q. ha sustent.^o un acto menor de conclus.^o en la misma de Med.^{na}, seg.ⁿ todo se averigua de los libros de esta S.^{na}, a q. me refiero. Sev. i Mayo once de mil set.^{os} och.^{ta} i nueve.

D.ⁿ Baquero

D. Joaquin Montenegro i Rodrig., nat. de esta Ciudad en Suavia, como meson proceda, parecio ante V.S. i Digo: q. me gradué de B.ⁿ en Filosof.^a p.^a ena Vno. en 19 de Set.^{re} de 1785: q. en ella tengo ganados quatro cursos en Med.^{na}, i sustent.^o en esta Facultad un acto menor de conclus.^o, seg.ⁿ todo se averigua de la anteced.^{te} certifica.^z q. pres.^{te} i jur.^o i resp.^{to} a q. meceros recorra el Grad. de B.ⁿ en la expres.^{da} Facultad i p.^a ello justificar (conforme a leyes del Reino, Estatutos, i pract.^{ca} de esta Vno.) q. se hizo leg.^{mo} de D. Joaquin Ferrn Montenegro, nat. de la V.^a de Utrera de ve.^{ta} etat.^o, i su Maria Rodrig., nat. de la d^{ha} de Suavia: q. mi Pad.^{re} es tam.

bien hijo leg^{mo} de D. Josef Ferrn Montenegro, y D.
ines de Espeso y Bouquet, nat. de la Ciudad de Utrexa:
Que mi madre es aun mismo hija leg^{ma} de D. Gaspar de
los Reyes Rodrig^z, y D. Francisca Moreno, nat. de la Ciudad
de Tudama: Que asi lo, como los copulados mi padre y abue-
los hemos sido, y tomamos cuantos vicios, vicijs de toda ma-
la raxa, casta, y generayⁿ de Judios, mulatos, como enos
moriscos, y otra mala secta: Que no hemos sido castiga-
dos p.^x el S.^{to} Oficio de la Inq.^{on} p.^x crimen de herejia
apostas.^a, Judaismo, ni otro: q. no hemos comet.^o delito de
infam.^a de hecho, ni de Dios, ni tenido officios viles, vafos,
ni mecanicos, p.^x donde halamos degenerado de q.^{nos}
somos; antes bien q. spie hemos vivido con mucho ho-
nor y estimayⁿ.

A V. S. sup.^o se supva haver p.^x present.^{da} la ref.^{da} certifiq.ⁿ
y mandau, q. al tenor de este pedim.^{to} se me recorra infra-
may.ⁿ no solam.^{te} p.^x mi y mi madre; sino tambien p.^x lo res-
pectivo a mi padre en aten.ⁿ a haver venido este a la
Villa de Utrexa a esta Ciudad desde muy pequena edad, en
donde se domicilio, y cayo: fha, y aprobada p.^x V. S. p.^x v.^o

dençia, q. se me admira a los actos de puntos, leccion, i
examen p.^a dho Grado, i q. siendo aprobado se me confiera
en la forma ord.^a P.^a Just.^a Juno d.^a

B.^a Joaquin Montenegro

Don present. de este pedim.^{to} con la certifica.ⁿ q. refiere: Admi-
tase la informaj.ⁿ q. ofrece esta p.^{te}, la qual se comete al pres.
S.^{no}, i fha parese a los Cav.^{ros} P.^{ro} Sindico, i Prom.^{os} Ju-
cal de esta Univ.^d p.^a en su vista dar la provid.^a correspond.^{te}
Lo mandaron los v.^{ros} p.^{ros} i Com.^{os} de (o) la R.^a Univ.^d dixer.
ta era Cuid.^o de Sev.^a en ella a doce de Mayo de mil set.^{os}

U.
och.^{ta} i nueve.

J.ⁿ Antillano D. Salinas A. Romera
D.ⁿ Baquerino
S.^{no}

En la Cuid.^o de Sev.^a a trece de Mayo de mil set.^{os} och.^{ta}
i nueve D.ⁿ Joaquin Montenegro i Rodrig.^o, nat.^o de ella en
Fianza p.^a la informaj.ⁿ q. tiene ofrecida, i le era mandada dar

presento p^rto amo mi el S^{ro} al P. Fr. Fernando
de Cuello, Pr^o, del Orⁿ de Sⁿ Fran^{co} de Paula, en
la com^{to} de la Victoria de la I^{sla} de Fuama, de qⁿ
en virtud de la comision q^e me confiere el auto an-
teced^{te} recib^o juram^{to} segⁿ D^{no}, i haviendolo hecho pro-
miso de su verdad, i siendo pregunt^{do} al tenor del pe-
dim^{to} q^e antecede d^{ijo}: conoce a Dⁿ Joaⁿ Montenegro
q^e le presenta, sabe q^e es hijo leg^{mo} de Dⁿ Joaquin
Fern^o Montenegro, nat^o de la v^{ca} de Utrera en
eneabr^e, i de Maria Rodrig^o, nat^o de la mu-
nia de Fuama: Que su pad^e es tambien hijo leg^{mo} de
Dⁿ Josef Fern^o Montenegro, i de Ines de Espeso, i Boor-
quel, nat^o de la v^{ca} de Utrera: Que su mad^e es en
mismo modo hija leg^{ma} de Dⁿ Gaspar de los Reies
Rodrig^o, i de Francisca Moreno, nat^o de la expres^{da} de
Fuama: Que an^{te} el pretend^{te}, como los expres^{os} su pad^e
i Abuelos han sido i son cristianos viejos, lim^{ps} de
toda mala raza, casta, i generac^o de Indios, Mula-
tos, Conversos, Moriscos, i otra mala secta: Que no han
sido castigados p^r el s^{to} oficio de la Inq^o por crimen

de hereç^a, aporç^a, Tudaísmo, ni otro: q no han comet^o delito
 ni infam^a de hecho, ni de Dios; ni tenid^o ofuor nler, vafor, ni
 mecanico p^r donde haian degener^o. E de q met^o son; antes bien q
 hpre han vivid^o con mucho honor i estimaz. Tod^o lo qual
 consta al t^o p^r haver trat^o, i comunicad^o a todos los
 arribas dhor, ten an^o pub^{ca} i not^o, pub^{ca} voz, i fama, i la
 verdad p^r su juram^{to} fho: que no le tocan las gener^o de
 la lei, q se le manifestaron: que es de edad de un^o
 quenta i nueve a^o i lo p^rmo.

D.^o Juan. Baquero ^{Don Fernando de Cuellar}
 S. rno

En el mismo dia, mes, i año de la dha presentaz, i p^a la ref^{ca}
 informazⁿ recivi juram^{to} segⁿ dho del P. Fr. Diego Vadillo,
 P^ro, del Orⁿ de S.ⁿ Fran^{co} de Paula, en su com^{to} de la
 Victoria de Juana, i havendolo hecho prometio de su
 verdad, i tiend^o pregunt^o al tenor del anteced^{te} pedim^{to}.
 Dijo: conoce a D.ⁿ Joaquin Montenegro i Rodrig^o, nat^o de
 la dha de Juana, q le presenta: sabe, q es hijo leg^{mo} de
 D.ⁿ Joaquin Fern^o Montenegro, nat^o de la V.^a de Otrera de
 ene Arz^o, i D.^a Maria Rodrig^o, nat^o de la dha de Juana

Que su Pad^e es tambien hijo leg.^{mo} de Dⁿ. Josef Texera con
tenegno de Dⁿ. Ines de Espeso y Bourquet, nat. de la ci^{dad} de
Oviera: Que su ciudad es al mismo modo hija leg.^{ma} de Dⁿ.
Gaspar de los Reyes Rodrig^z, y Ga^lanca cuorense, nat. de
la ref^{da} de Fuama: Que an^{te} el Pretend^{te}, como los expres^{da}
su Pad^e, y Abuelos han sido y son cristianos viejos, limpios
toda mala raza, casta, y generayⁿ de Judios, mulatos, con
venos, mixtos, y otra mala raza: Que no han sido casti-
gados p^{or} el s^{to} oficio de la Inq^u. p^{or} crimen de hereg^{ia},
apostas^a, Judaismo, ni otro: Que no han comet^{ido} delito de
infam^{ia} de hecho, ni de Dios, ni tenido oficios viles, bajos,
ni mecanicos, p^{or} donde tuvan degenerado de quie-
nes son; antes bien sabe el testigo q^e todos
los arriba d^{ich}os han vivido que con mucho ho-
nor y estimayⁿ. Todo lo qual se cuenta y sabe el
testigo p^{or} haver tratado y comunicado al Pretend^{te},
su Pad^e, y Abuelos an^{te} Paternos, como maternos,
en un publico, y not^o, publica voz, y fama en la

misma de Fuama, i la verdad q^{ta} su juram^{to} fho: que no le
iscan las grades de la lei; q^e es de edad de cinq^{ta} i ocho años
lo jurmo.

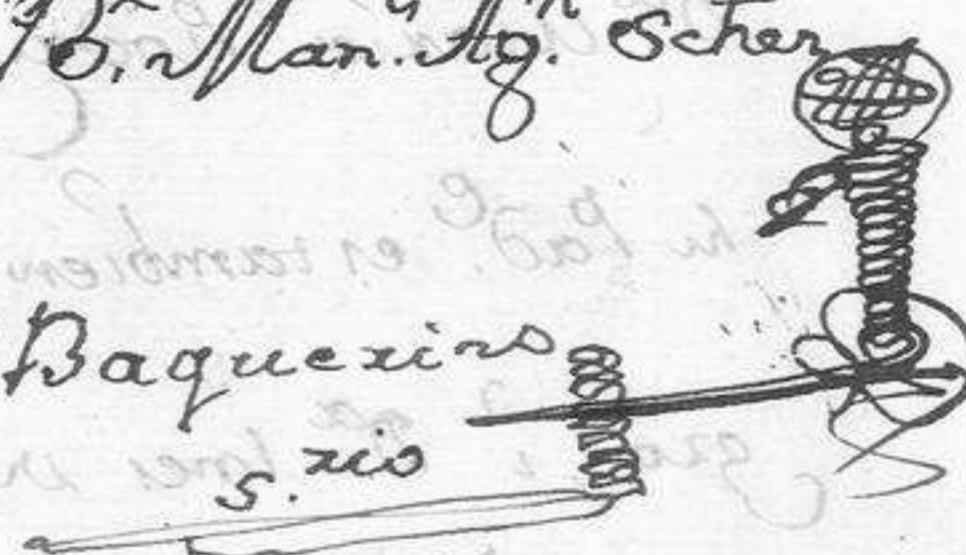
J. Diego Paelillo

D. Fran. Baquero

En el propio dia, mes i año de la dha. presentay. i p^a la
ref^{da} informaⁿ recibí juram^{to} legⁿ Dño del B^x D. Ma-
nuel Agustín Sanchez, i haviendolo hecho prometio de
cia verdad, i tenob. preguntado al tenor del pedim^{to} q^e an-
tecede Dijo: conoce a Dⁿ Joaquín Montenegro i Rodrig^z,
q^e le presenta: sabe, q^e es hijo leg^{mo} de Dⁿ Joaquín Ferrer
Montenegro, nat^l de la va de Utrera de este Ana. i
D^a Maria Rodrig^z, nat^l de esta ciudad en Fuama: que
su pad^e es tambien hijo leg^{mo} de Dⁿ Josef Ferrer Montene-
gro, i D^a Ines de Espeso i Boorques, nat^l de la ci^{da}
de Utrera: que su ciudad es del mismo modo hija leg^{ma}
de Dⁿ Gaspar de los Reies Rodrig^z, i D^a Fran. Moreno
nat^l de la expres^{da} de Fuama: que en el pretend^{te}, como
los meny^{es} de su pad^e, i Abuelos han sido, i son cuñados viejos

Impios en toda mala raza, casta, i generazⁿ de Judios,
 Mulatos, Conversos, Moriscos, i otras mala secta: Que
 no han sido castigados p^r el s^{to} Oficio de la Inq. p. cui-
 men de herez^a, apostas^a, Judaismo, ni otro: Que no han
 cometido delito de infam^a de hecho, ni de Dio, ni tenido ofi-
 cios viles, vafos, ni mecamos, p^r donde haian degenerado de
 q^l son; antes bien q^l p^rte han vivido con honor i estimazⁿ.
 Todo lo qual consta al go^l p^r rex v. no overa Ciudad en Fianza,
 en donde han vivido sus pad^res, a q^l como a todos los demas ha
 trat^o i comunicad^o; rex an^o pub^lco i not^o, pub^lca voz i fama,
 i la verdad p^r su juram^{to} fho: q^l no le tocan las genes^e
 de la lei, q^l se le man^tenacion, q^l es de edad de unq.
 i mere a^l i lo fimo.

Bⁿ Man. Agⁿ Schar
 Dⁿ Fran^{co} Baquerino
 S. r. i. s.



Situa^{on}

En la Ciudad de Sevilla en Catorze dias de mes
 de Mayo, de mill Seccas ochentay Nueve y och
 Notario pp. App^o en virtud de la Inform^{on} que
 Antecede pase a las Casas Moradas de S^r Du

Josef Somera, Síndico procurador, del Común de esta Ciudad, aquí en precedido, hecho de Villa Rica, etc. Consta en forma, que en Abierta Plazo Respondio, dicho Señor, no opusese de para por estar conforme a las Ordenes del R. Consejo de Castilla cuya Resp. firmó el Sr. Conde el Notario del lugar, y fue =

Josef Dnito Somera

Diego de Leyva

Mano y mi como Prom. fiscal de esta Villa

En la Ciudad de Sevilla a diez y seis de Mayo Año de ochenta y nueve, los R. P. y Comillarios de la R. Villa de esta Ciudad, habiendo visto la Inform. antece, hecha a instancia de D. Joachin Montenegro y Prod. nat. de esta Ciudad en triana p. a graduarse de B. en Medicina p. esta Villa, dijeron que la aprobaban y aprobaron, daban y dieron por bastante, y en su conseq. mandaron q. al sueldo de

le admita a los años siguientes
Lic.ⁿ y Examen p. D^o Grado; y que
siendo aprobado, se le confiera en
la forma ordinaria. Y por este
su auto asi lo proveyeron, man-

M. Daron y firmaron.

D^o Santillana D^o Salinas D^o Gomez

D^o B

D^o Baquerizo

5. xio

ACA

N^o 31